



MENDOZA, 09 NOV 2016

RESOLUCIÓN N°: 1358

Visto, la Nota N° 346-D-16-77306, por la cual el del Dr. Luis Eduardo Acosta, DNI N° 14.537.347 investigador del Instituto de Diversidad y Ecología Animal (CONICET-UNCor), solicita dentro del proyecto "Opiliones y microfauna acompañante de cavernas de Mendoza", la autorización para realizar captura y con fines científicos de opiliones y otros arácnidos, dentro de las Áreas Naturales Protegidas Caverna de la Brujas y Payunia; y

CONSIDERANDO:

QUE, Dirección de Recursos Naturales Renovables es autoridad de aplicación de la Ley Nacional N° 22.421, Ley Provincial N° 4602 de adhesión, 7308 modificatoria y decreto reglamentario 1890/05, Capitulo X en sus artículos 30° al 37° establece los lineamientos para regular la caza con fines científicos;

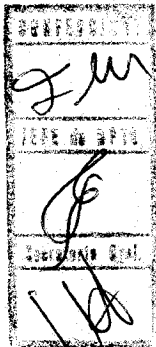
QUE, la Dirección de Recursos Naturales Renovables, es autoridad de aplicación de la ley 6045, Art. 5° Inc. Ñ Promover, facilitar y apoyar las investigaciones científicas en cualquiera de sus formas en las áreas naturales protegidas;

QUE, la solicitud realizada por el interesado cumple en forma con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de Fauna Silvestre y Áreas Naturales Protegidas exigida por DRNR para autorizar dicha solicitud;

QUE, el proyecto cumple con los requisitos establecidos en la Res. N° 1243/12 DRNR, respecto de las investigaciones en Áreas Natrales Protegidas;

QUE, el proyecto es de importancia para el conocimiento de la fauna que habita las cavernas del Departamento de Malargüe;

QUE, el Dr. Luis Eduardo Acosta DNI N° 14.537.347, en su carácter de investigador del Instituto de Diversidad y Ecología Animal-CONICET-UN Córdoba, es el encargado responsable del proyecto de referencia, y el mismo ha cumplido





MENDOZA, 09 NOV 2016

RESOLUCIÓN N°: 1358

con lo dispuesto, presentando el listado de especies y cantidad de ejemplares a capturar en las actividades vinculadas al proyecto;

QUE, los departamentos de Áreas Naturales Protegidas y Fauna Silvestre no presentan objeciones a la autorización del proyecto de investigación en cuestión;

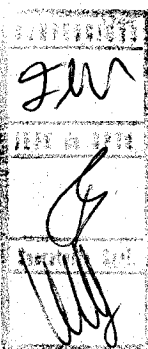
Por ello, y en uso de la facultades que le son propias y de las atribuciones que le confiere la legislación vigente;

LA DIRECTORA DE
RECURSOS NATURALES RENOVABLES
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese, al Dr. Luis Eduardo Acosta, DNI N° 14.537.347 y al equipo de investigadores detallado en el art. 2°, en el marco del proyecto "Opiliones y microfauna acompañante de cavernas de Mendoza", a realizar la captura con fines científicos de ejemplares de arácnidos. Por un periodo de 1 año a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 2°: Autorícese al equipo de investigadores vinculados al programa, que se detallan a continuación, a realizar la captura científica y toma de muestras:

	Nombre y Apellido	D.N.I/Pas.
1	Luis María Benjamín Vaschetto	30.289.666
2	Gabriel Iván Boaglio	22.033.865
3	Carlos Alberto Benedetto	10.231.266
4	José Fernando Castro	27.036.747
5	Joel Andrés Aguilera	32.295.747





MENDOZA, 09 NOV 2016

RESOLUCIÓN N°: 1358

Artículo 3°: En el marco de la presente investigación autorícese la colecta por medio de pinzas y pincel y la fijación de los especímenes en alcohol de especies del Orden Opiliones (Arachnida). La cantidad de autorizada es de diez (10), ejemplares por especie.

Artículo 4°: Designese como encargado del Proyecto al Dr. Luis Eduardo Acosta, DNI N° 14.537.347, siendo responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y de la normativa vigente en materia de fauna silvestre y áreas naturales protegidas.

Artículo 5°: Cuando las campañas se realicen dentro de las Áreas Naturales Protegidas se deberá dar aviso al Dpto. de Áreas Naturales Protegidas de esta Dirección con 72 hs. de anticipación para coordinar con el personal de Guardaparque del área protegida involucrada.

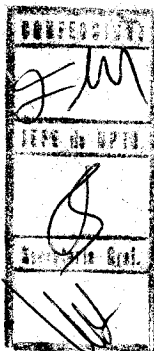
Artículo 6°: Los investigadores deberán presentar a la Dirección de Recursos Naturales Renovables de Mendoza lo siguiente:

- Informe de novedades, este se requerirá en casos en que el grupo investigador detecte durante el desarrollo de su trabajo evidencias que ameriten ser comunicadas a la autoridad de aplicación para su intervención.
- Informe de resultados, se deberá entregar en la DRNR, una vez concluido el plazo de vigencia de la autorización. En el mismo se solicita incluir recomendaciones que el grupo investigador considera necesarias para la gestión y manejo del área natural protegida.
- Informe final, deberá ser entregado al finalizar el proyecto. El mismo, puede ser el documento preparado para su publicación.

Artículo 7°: Los informes deben contener la siguiente información:

- Área de captura y fecha por campaña.
- Metodología de muestreo y georeferencia de los datos obtenidos.
- Cantidad neta de ejemplares capturados, detallando listado de especies o taxón inferior identificado
- Copia de la documentación con la que se amparó el estudio y toma de datos de los ejemplares estudiados.

Artículo 8°: Los informes se deberán presentaren idioma español y en formato digital a las siguientes direcciones fauna-





19

MENDOZA, 09 NOV 2016

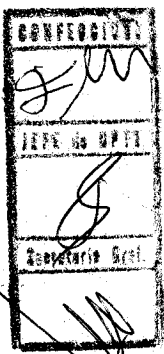
RESOLUCIÓN N°: 1358

drnr@mendoza.gov.ar, investigadores-anp@mendoza.gov.ar, de los resultados de la investigación, para ser adjuntados a la pieza administrativa que da origen al trámite de otorgamiento de la autorización y remisión de copias al Dpto. Áreas Naturales Protegidas y las reservas involucradas

Artículo 9°: La falta en la entrega del Informe de Resultados e Informe Final será causa suficiente para que al investigador responsable del proyecto no se le expidan nuevas autorizaciones, ya sea para la continuación de los trabajos autorizados previamente, o para nuevas campañas en el Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 10°: Los autorizados por la presente resolución tienen prohibido el ingreso a zona intangible o núcleos de las Reservas.

Artículo 11°: Notifíquese a quien corresponda y archívese.



Ing. MABEL CHAMBOLEYRON
DIRECTORA
DIRECCION DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES